

RAD. 110014003720190064001

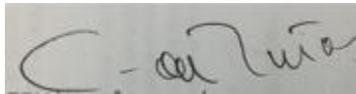
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.
SIETE (07) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y en atención a lo dispuesto en la parte final del inciso 2º del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, como quiera que la apelante no sustentó la alzada interpuesta por ella, se declara DESIERTO el recurso de apelación propuesto contra la sentencia proferida el 5 de noviembre de 2020, por el Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá.

Remítase el expediente al Juzgado de Origen, déjense las anotaciones pertinentes. -

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.78
Hoy, 8 de julio de 2021
La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -